



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-027-2026

OBJETO:

Proyecto: "SUMINISTRO DE TANQUES PLÁSTICOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En el municipio de Barichara (Santander), el día dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se procede a realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la PROPUESTA presentadas dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual procederá a ser debidamente evaluada. Se tiene entonces que dentro del proceso se presentó las siguientes ofertas en la fecha y hora estimadas en el cronograma:

Proceso: TANQUERÍA - MC-027-2026 (N.º 2016305-1035018)

Mínima cuantía MC-027-2026 (M.M.P.)

Valor estimado: 26.896.000 COP (Categoría de proceso: Suministro de bienes y servicios - CONTRATACIÓN PÚBLICA)

DIAGRAMA DE GANTT PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Fecha de publicación de la oferta: 2026-07-02 15:30 AM

Fecha de presentación de ofertas: 2026-07-02 15:30 AM

Fecha de apertura: 2026-07-02 15:30 AM

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

No. Oferta	Nombre del Proponente	Valor de la Oferta (COP)	Fecha y Hora de Presentación
MC-027-001	LA BODEGA ELECTRICA SAS	24.884.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-002	ALDO OSORIO CABALLERO	26.896.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-003	JOSEFINA SAS	26.896.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-004	TENEB SAS	23.116.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-005	BARTHAORO	27.086.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-006	LES EDIFICIO BALAGUERA ORTE	23.386.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-007	ORSONIAN	25.586.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-008	IRINDIAN SAS	25.886.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-009	TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	22.798.020	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-010	IBERI SAS	24.386.000	2026-07-02 15:30 AM
MC-027-011	BAZOR	24.386.000	2026-07-02 15:30 AM

De acuerdo a lo anterior, Se surte entonces la presente evaluación de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) El numeral 5. Establece "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

En el presente informe de evaluación final se realizará la verificación de los documentos de subsanación y explicación de precios artificialmente bajos.

1. PRIMER MENOR OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS CON NIT 901.639.172-0 representado legalmente por INGRI YOHANNA RINCON BAEZ C.C. 1.102.366.684	\$ 22.798.020





# ALCALDÍA DE BARICHARA

## 1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS CON NIT 901.639.172-0 representado legalmente por INGRI YOHANNA RINCON BAEZ C.C. 1.102.366.684		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO/NA)	OBSERVACIONES
<p><b>1. <u>Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica</u></b></p> <p>Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual, esto es, que las actividades económicas guarden relación directa con las actividades a contratar y que se encuentra facultado para obligar a la empresa que representa por una cuantía mínima equivalente al valor del presupuesto oficial. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.</p>	SI	<b><u>SUBSANÓ</u></b>

## 1.2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Haber ejecutado dos (02) contratos cuyos objetos y/o alcances se encuentren relacionados con el "Suministro y/o adquisición de materiales de ferretería". Que el valor sumado de los dos (02) contratos aportados sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 17,13 SMMLV.	TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS CON NIT 901.639.172-0 representado legalmente por INGRI YOHANNA RINCON BAEZ C.C. 1.102.366.684	CUMPLE	

## 1.3. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.





# ALCALDÍA DE BARICHARA

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	\$ 30.000.000	\$ 22.798.020	ARTIFICIALMENTE BAJO

## 1.4. CONCLUSION

La respuesta proporcionada para justificar los precios artificialmente bajos ha sido examinada y se considera técnicamente sustentada. Esto implica que la empresa ha presentado un conjunto de datos, análisis y modelos que explican de manera coherente cómo los costos, las condiciones del mercado, los objetivos estratégicos o la estructura operativa permiten o requieren una fijación de precios por debajo de los niveles de mercado o de producción habituales a corto plazo.

Por lo tanto, **Se acepta** la justificación de los precios artificialmente bajos debido a la solidez y coherencia de la sustentación técnica presentada. La documentación y el análisis demuestran que la fijación de precios no es arbitraria, sino una estrategia calculada basada en proyecciones económicas y objetivos empresariales claros.

## 2. SEGUNDA MENOR OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
2	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ C.C. 91.26.885	\$ 23.300.820 COP

## 2.1. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Haber ejecutado dos (02) contratos cuyos objetos y/o alcances se encuentren relacionados con el "Suministro y/o adquisición de materiales de ferretería". Que el valor sumado de los dos (02) contratos aportados sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 17,13 SMMLV.	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 91.263.885 de Bucaramanga	CUMPLE	SUBSANO

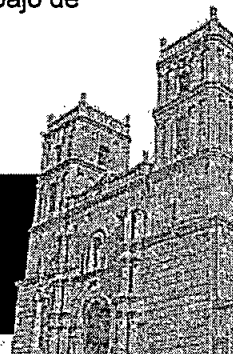
## 2.2. FACTOR ECONÓMICO

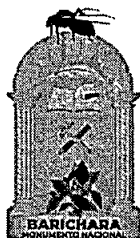
Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	\$ 30.000.000	\$ 23.300.820 COP	ARTIFICIALMENTE BAJO

## 2.3. CONCLUSION

La respuesta proporcionada para justificar los precios artificialmente bajos ha sido examinada y se considera técnicamente sustentada. Esto implica que la empresa ha presentado un conjunto de datos, análisis y modelos que explican de manera coherente cómo los costos, las condiciones del mercado, los objetivos estratégicos o la estructura operativa permiten o requieren una fijación de precios por debajo de los niveles de mercado o de producción habituales a corto plazo.





## ALCALDÍA DE BARICHARA

Por lo tanto, **Se acepta** la justificación de los precios artificialmente bajos debido a la solidez y coherencia de la sustentación técnica presentada. La documentación y el análisis demuestran que la fijación de precios no es arbitraria, sino una estrategia calculada basada en proyecciones económicas y objetivos empresariales claros.

### 3. TERCER MENOR OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
3	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S. con NIT 804.014.181-2 representada legalmente por LIBARDO GARCIA GRANADO C.C. 91.249.768	\$ 24.894.000 COP

#### 3.1. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Haber ejecutado dos (02) contratos cuyos objetos y/o alcances se encuentren relacionados con el "Suministro y/o adquisición de materiales de ferretería". Que el valor sumado de los dos (02) contratos aportados sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 17,13 SMMLV.	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S. con NIT 804.014.181-2 representada legalmente por LIBARDO GARCIA GRANADO C.C. 91.249.768	CUMPLE	

#### 3.2. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	\$ 30.000.000	\$24.894.000 COP	ARTIFICIALMENTE BAJO

#### 3.3. CONCLUSION

El oferente no presentó explicación de precios artificialmente bajo, por lo que se ve inmerso en una causal de rechazo así: **"Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública"**

### 4. CUARTO MENOR OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
4	E.A.S.O.S EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS con NIT 804008155-6 representada legalmente por WILLIAM URIBE ARDILA C.C. 91.068.433	\$ 24.894.000 COP





#### 4.1. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	\$ 30.000.000	\$24.900.000 COP	ARTIFICIALMENTE BAJO

#### 4.2. CONCLUSION

El oferente no presento explicación de precios artificialmente bajo, por lo que se ve inmerso en una causal de rechazo así: **"Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública"**

#### 5. QUINTO MENOR OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
5	GERSSON FERNEY MANTILLA MEZA C.C. 1.101.049.118 del valle de San José	\$ 25.500.000 COP

#### 5.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
GERSSON FERNEY MANTILLA MEZA C.C. 1.101.049.118 del valle de San José		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO/NA)	OBSERVACIONES
<b>1. Matricula mercantil – personas naturales</b> Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.	SI	<b>Expedición:</b> 29/05/2026 <b>Facultades:</b> El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. <b>Duración:</b> Indefinida <b>Domicilio:</b> Valle de San José
<b>1. Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil.</b> Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.	SI	ANEXA REQUISITO
<b>2. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.</b>	SI	ANEXA REQUISITO





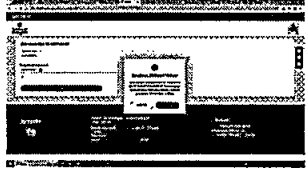
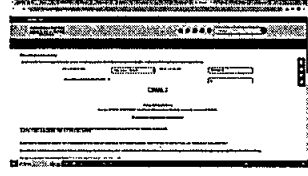
## ALCALDÍA DE BARICHARA

<p>Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p>		
<p><b>3. Registro único tributario (RUT):</b></p> <p>Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.</p>	SI	Anexa requisito
<p><b>4. Carta de presentación de la propuesta:</b></p> <p>La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.</p> <p><b>Nota:</b> El proponente para acreditar, este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.</p>	SI	Anexa requisito
<p><b>5. Paz y salvo seguridad social y parafiscales:</b></p> <p>El proponente, persona jurídica debe adjuntar con su <b>propuesta</b>, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</p> <p><b>PERSONAS NATURALES</b></p> <p>El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las</p>	NO	SUBSABAR





# ALCALDÍA DE BARICHARA


cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
<b>6. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM</b> Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.	SI	Anexa requisito 
<b>7. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República</b>  De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.  Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.	NO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación</b>  De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.  En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.	NO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD 
<b>9. Certificado de antecedentes judiciales.</b>  Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.	NO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
<b>10. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC</b>  El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	NO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD





## ALCALDÍA DE BARICHARA



<b>11. Verificación situación militar</b>  El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.	NO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD  
---	----	--

### 5.2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PROPONENTE	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Haber ejecutado dos (02) contratos cuyos objetos y/o alcances se encuentren relacionados con el "Suministro y/o adquisición de materiales de ferretería". Que el valor sumado de los dos (02) contratos aportados sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 17,13 SMMLV.	<b>GERSSON FERNEY MANTILLA MEZA</b> C.C. 1.101.049.118 del valle de San José	NO CUMPLE	<u>SUBSANAR</u>

### 5.3. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	\$ 30.000.000	\$25.500.000 COP	ARTIFICIALMENTE BAJO

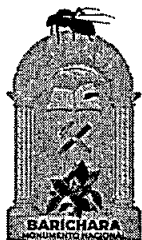
### 5.4. CONCLUSION

El oferente no presento explicación de precios artificialmente bajo ni subsanó, por lo que se ve inmerso en una causal de rechazo así: **"Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública"**

### 6. SEXTO MENOR OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
6	<b>M&amp;H SERVICIOS Y CONSULTORIAS SAS</b> NIT 900.870.955-5 <b>YESSICA MICHEL MARIN</b> <b>RUEDA C.C. 1.007.534.339</b>	\$ 26.994.000 COP





### 6.1. CONCLUSION

Teniendo en cuenta, que el oferente cumplido con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad en la invitación pública.

### 7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública MC-027-2026, la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARICHARA, Las ofertas antes evaluadas, presentan el siguiente resultado:

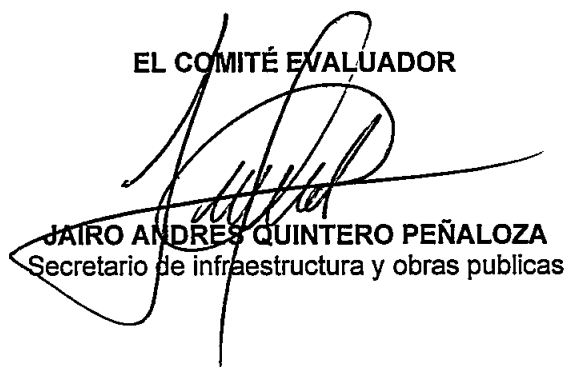
OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE/ NA	TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S.	E.A.S.O.S EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS	GERSSON FERNEY MANTILLA MEZA	M&H SERVICIOS Y CONSULTORIAS SAS
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS	No Cumple						
OFERTA ECONOMICA	Cumple						
	No Cumple						

### 8. CONCLUSIONES.

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, tenemos que el oferente, **TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS** CON NIT 901.639.172-0 representado legalmente por **INGRI YOHANNA RINCON BAEZ C.C.** 1.102.366.684, quien presentó propuesta por un valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS (\$22.798.020) MCTE**, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterados a los oferentes y continuar con el proceso de contratación.

**EL COMITÉ EVALUADOR**



**JAIRO ANDRÉS QUINTERO PEÑALOZA**  
Secretario de infraestructura y obras publicas

